



Nº 311 -2009-PR-GR PUNO

22 DIC 2009

PUNO, .....

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Vistos, el Informe Nº 430-2009-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 1275-2009-GR PUNO/GRPPAT; y

**CONSIDERANDO**

Que, por Ley Nº 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley Nº 29289 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 310-2008-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2009;

Que, el artículo 42º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, permite incorporar mediante resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 300-2009-EF, autoriza una transferencia de partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, a favor de diversos Gobiernos Regionales, con el objeto de cumplir con la transferencia de funciones sectoriales en materia ambiental y de ordenamiento territorial, establecida en el literal f) del artículo 53º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 430-2009-GR PUNO/GRPPAT-SGP, propone el desagregado de la Transferencia de Partidas, a nivel de unidades ejecutoras, función, programa funcional, subprograma funcional, actividad, genérica de gasto, fuente de financiamiento y rubro, por la suma de S/. 2,758.00 nuevos soles, para ser incorporado al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2009, a través de Resolución Ejecutiva Regional, de conformidad con el numeral 39.1 del artículo 39º de la Ley Nº 28411;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el DESAGREGADO DE LOS RECURSOS** aprobados por Decreto Supremo Nº 284-2009-EF, correspondiente al Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2009, por la suma de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA y OCHO 00/100 (S/. 2,758.00) nuevos soles, en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01, que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruirá a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia de la presente resolución, a los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a las Direcciones Nacionales de Contabilidad Pública y del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**



**PABLO HERNAN FUENTES GUZMÁN**  
PRESIDENTE REGIONAL